SAMC-012 DE 2026

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA UBICADA EN LA CARRERA 4, ENTRE LAS MANZANAS 40 Y 41 DEL MUNICIPIO DE MACHETÁ, CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como propósito el mejoramiento de la vía que comunican el Casco Urbano el Sector Manzana 401 y 41 del Municipio de Machetá, Cundinamarca.

Con la alternativa de la ejecución del proyecto, se construirá una longitud de 77.00 metros de Placa Huella con un ancho de 3.90 metros.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El tramo de vía por intervenir tiene una pendiente superior al 10%, bajos niveles de tránsito y un ancho promedio de 3.90 metros, características que favorecen la construcción de placa huellas, porque su diseño es más funcional por la geometría de la vía. Adicionalmente, facilita la utilización de mano de obra no calificada, a menores costos, mientras que otras opciones, como el asfalto flexible, son más costosas ya que requieren maquinaria y materiales no disponibles en la región y no generan empleo de mano de obra de la zona. Otra alternativa como el adoquín, no garantiza la misma estabilidad que la placa huella, mientras que el afirmado es una solución transitoria al problema de transitabilidad vehicular. Por las anteriores razones, se ha escogido como alternativa la construcción de placa huella.

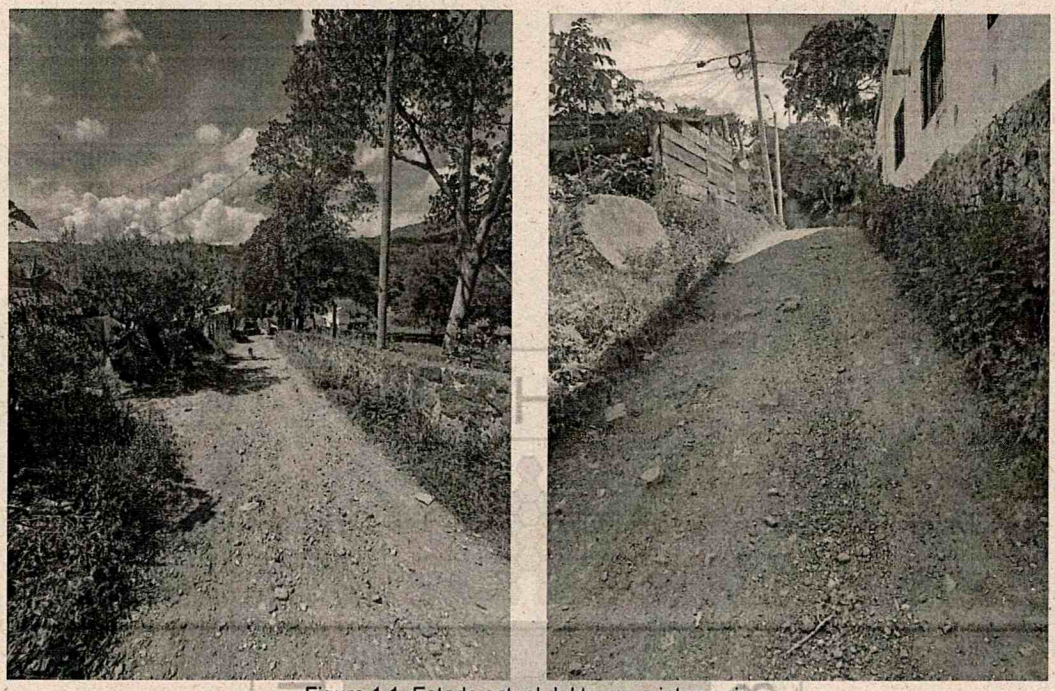


Figura 1.1. Estado actual del tramo a intervenir.

Una placa huella es un elemento estructural utilizado en las vías terciarias, con el fin de mejorar la superficie de tránsito vehicular en terrenos que presentan mal estado de transitabilidad y requiere un mejoramiento a mediano plazo.

Los trabajos de esta estructura, se recomiendo para pendientes altas, es decir, mayores al 10%. Las cintas o placas en concreto reforzados, se colocará en módulos de 2.85 metros y tendrán cada una las siguientes dimensiones:

- Ancho: 0.90 metros.
- Espesor: 0.15 metros.
- Longitud entre centros de viguetas transversales: 3.0 metros.

Entre estas cintas se construirá una placa de Concreto Clase G, de ancho de 0.90 metros, todas las vigas serán arriostradas por las viguetas reforzadas de 0.15 metros de ancho por 0.25 metros de altura localizadas cada 3.0 metros en todo el ancho hasta la cuneta. Se construirá una placa en concreto ciclópeo y rematar en una cuneta.

MATERIALES

- **Concreto:**

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	3 de 13
Versión No.	3		

Para las cintas o huellas, viguetas intermedias, placas de acceso y vigas inicial y final, el Concreto será Clase D con una resistencia a la compresión de 3.000 PSI; para las cunetas, el Concreto será Clase E con una resistencia de 2.500 PSI o "Cuneta de concreto fundida en sitio" y para las placas o franjas centrales y una placa en Concreto Ciclópeo Clase G, materiales que deben cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.

- **Hierro:**

La cinta o huella llevará una armadura o parrilla en hierro de 1/2" de pulgada cada 0.20 metros en ambos sentidos cuando la pendiente es pronunciada. Las placas de acceso llevarán hierro #4 de pulgada en ambos sentidos y el hierro de las viguetas intermedias y externas se colocarán flejes como 0.15 metros y 2 varillas longitudinales de 3/8 de pulgada.

CUNETAS DE CONCRETO FUNDIDAS EN EL LUGAR:

Con el fin de evitar la socavación de los lados laterales de las cintas o placa huella, por acción de las aguas lluvias y garantizar la durabilidad de las obras, se ejecutará cunetas revestidas en concreto, siguiendo las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, "Cuneta de concreto fundida en el lugar". Estas cunetas se construirán según las exigencias y los anchos de la calzada.

a. Localización:

El proyecto se localiza en la vía que conduce del casco urbano con el Sector de las Manzanas 40 y 41 del municipio de Machetá, en la siguiente imagen se presenta la localización aproximada del proyecto con respecto al casco urbano del municipio de Machetá.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	4 de 13
Versión No.	3		



Figura 1.2. Localización de la vía a intervenir.

ABCISADO	N	W
PUNTO INICIAL	5° 4'41.46"N	73°36'23.14"O
PUNTO FINAL	5° 4'38.96"N	73°36'23.55"O

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ACONDICIONAMIENTO DE LA SUBRASANTE:

Al terreno natural debe estar debidamente conformado, así como instalarse el afirmado en un espesor de 0.15 metros el cual se compactará hasta cumplir con la especificación CBR al 95%, en caso de que la rasante de la vía posea material de afirmado solo será necesario realizar la actividad de conformación y se procederá a la actividad a continuación.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	5 de 13
Versión No.	3		

- **CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE:** Consiste en el mejoramiento de la superficie de rodadura mediante la adecuación del material existente que la compone. Para esta actividad se emplea maquinaria como carrotanque de agua, motoniveladora y vibrocompactador.

- **AFIRMADO:** El procedimiento consiste en el suministro, conformación y compactación de material de afirmado según sus especificaciones técnicas. Para su ejecución se debe disponer de equipo como motoniveladora y vibrocompactador. Comprende también el transporte del material de afirmado.

COLOCACIÓN DE FORMALETA Y HIERRO:

Una vez realizada las anteriores actividades y en condiciones óptimas de conformación y afirmado, se formaleteará longitudinalmente guardando la separación entre módulos de 2,85 metros, se colocará la armadura en ambos sentidos de las cintas o placas huella, así también el hierro en las viguetas transversales para proceder a fundir.

- **SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI:** A través de esta actividad se da forma al acero de refuerzo requerido para el desarrollo de la obra. Así, pues, los materiales necesarios para su ejecución son acero de resistencia 60000 PSI y alambre negro para amarre.

CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE CONCRETO:

- **EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)**

Consiste en el retiro de sobrantes pero se caracteriza por ser un procedimiento manual, es decir, que prescinde de maquinaria, entonces, se emplea herramienta y mano de obra. Igualmente, comprende el transporte y la adecuada disposición de sobrantes.

Colocada la armadura respectiva a la placa huella y viguetas transversales, se fundirá en Concreto Clase D, comenzando por el extremo inferior de la placa huella y éstas, avanzando en sentido ascendente de la misma y verificando que su espesor sea, como mínimo, el señalado en los planos.

- **CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 PSI (Bases)**

Consiste en la elaboración e instalación de concreto con dosificación y especificaciones brindan una resistencia a la compresión mínima de 3000 PSI. Para la disposición de concreto se emplea formaleta de bases.

Las placas o franjas centrales en concreto ciclópeo Clase G, y las cunetas en concreto Clase E o "Concreto de cuneta fundida en el lugar", se fundirán a la par o posterior a la fundición de las cintas o placa huella a criterio de conveniencia que tenga el constructor.

- **CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES:** Comprende la elaboración de una mezcla de concreto y piedra rajón o canto rodado en proporción 60%-40%.

- **CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR:** Hace referencia al proceso para fundir las cunetas de concreto que conforman la sección de placa huella.

Finalmente se dará terminación total construyendo en los extremos una placa de acceso en todo el ancho de la placa hasta llegar a la cuneta y rematando con una viga de 0.15 metros de ancho por 0.25 metros de altura.

TEXTURA

Se debe dejar un estriado final tipo espina de pescado en la placa de concreto reforzado o el que determine el supervisor, con el fin de proporcionar una buena adherencia de las llantas de los vehículos y de permitir una rápida evacuación del agua que pueda circular sobre la placa huella.

Una vez fundida las placas, se le debe dar protección contra la acción del sol, con algún material o compuesto químico, o con rociado permanente de agua.

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago relacionados con el presente proceso de contratación, su especificación, descripción, unidad de medida y cantidad, se describen a continuación:

ITEM	ESP	ACTIVIDADES	UND	CANT
1	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M^3	6,10
2	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M^3	21,34
3	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M^3	9,00
4	671,1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M^3	12,00
5	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	2.010,25

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	7 de 13
Versión No.	3		

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- UN ÚNICO PAGO DEL 100% del valor del contrato y que se hará una vez recibida la totalidad de la obra a satisfacción previa aprobación de la póliza de estabilidad de la obra, pago de FIC, presentación del informe de obra, y entrega de las memorias de cálculo, presentación de la cuenta de cobro o factura con los demás documentos de carácter legal y concepto favorable del supervisor del contrato. En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

- Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales cuando corresponda.
- Informe de las actividades realizadas con los soportes y certificados de calidad de materiales.
- Pago SENA FIC.

En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los parágrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado.

Previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Machetá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños cuando aplique, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	9 de 13
Versión No.	3		

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.

- Un (1) Maestro de Obra.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra: Ingeniero Civil o de Vías con Especialización en Gerencia Integral de Obras - Dedicación: 50%	Experiencia general de DOCE (12) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe aportar TRES (03) certificaciones en donde se haya desempeñado con el cargo de DIRECTOR DE OBRA en proyectos de mejoramiento de vías y/o construcción de placa huellas.
Residente de Obra: Ingeniero Civil o de Vías - Dedicación: 100%	Experiencia general de DIEZ (10) AÑOS contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe aportar TRES (03) certificaciones en donde se haya desempeñado con el cargo de RESIDENTE DE OBRA en proyectos de mejoramiento de vías y/o construcción de placa huellas.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Una (01) Mezcladora – Capacidad un bulto de 50 KG.
2. Una (01) Volqueta – Capacidad de 6 M^3.
3. Un (01) Minicargador.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las

recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	12 de 13
Versión No.	3		

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El proponente debe actuar en el marco de las licencias y autorizaciones que sean aplicables el proyecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El proponente debe cumplir con todas las normas y especificaciones técnicas legales vigentes relacionadas con el objeto a contratar. Entre otras, el objeto a contratar debe cumplir con los requisitos señalados en los siguientes estándares:

- REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10
- MANUAL DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2008
- MANUAL DE DRENAJE PARA CARRETERAS: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS – 2009
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la presentación de ofertas, los proponentes pueden tener en cuenta los REGLAMENTOS Y RECOMENDACIONES APLICABLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.

Planos ICCU.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-06	**Página**	13 de 13
Versión No.	3		

En constancia, se firma en Machetá, a los 26 días del mes de octubre de 2026.

Kathy Valentina Álvarez Sanabria
Secretaria de Planeación y Obras Publicas